

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1697/21

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario sobre el expediente tramitado de modificación de créditos núm. 2/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos:

CAPITULOS		CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		
CAP.	DESCRIPCION	INICIAL/ANTERIOR	MODIFICACION	DEFINITIVOS
6	Inversiones reales	10.000,00	80.000,00	90.000,00
TOTALES		10.000,00	80.000,00	90.000,00

Presupuesto de Ingresos:

CAPITULOS		CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		
CAP.	DESCRIPCION	INICIAL/ANTERIOR	MODIFICACION	DEFINITIVAS
8	Activos financieros	00,00	80.000,00	80.000,00
TOTALES		00,00	80.000,00	80.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Mirón, 27 de julio de 2021.

El Alcalde, *Tomás Baena de la Parra*.